

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

NOTIFICACION RESOLUCION SANCIONADORA DENUNCIAS DE TRAFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la desestimación del recurso de reposición no podrá interponer de nuevo dicho recurso de acuerdo con el artículo 117.3 de la Ley 30 de 1992.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo o en el de seis meses si tal resolución fuere presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante, podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

El importe de la sanción será hecho efectivo mediante ingreso o transferencia en la cuenta número 3081-0042-21-1099295220 (Caja Rural de Toledo), o bien 2105-2150-43-1250000014 (Caja Castilla La Mancha), indicando el número de expediente, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución-firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación dentro de plazo- transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, de conformidad con el artículo 21 de RD 1398 de 1993, de 4 de agosto.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992 L.R.J.A..P- P.A C. podrá examinar el indicado expediente en el Departamento de Gestión de Denuncias del Ayuntamiento de Carranque.

LSV= LEY DE SEGURIDAD VIAL; ORD= ORDENANZA MUNICIPAL; RD= REAL DECRETO; RGC= REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACION.

EXPTF	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
150409	EMILIO MATEOS FERNANDEZ	50421196K	GETAFE	30 €	----	ORD	94.1
630309	EDUARDO CASARRUBIOS CABALLERO	00361660	ILLESCAS	90 €	----	RGC	94.2
090309	JOSE A. PESQUERA DE DIEGO	46931210D	EL VISO DE SAN JUAN	60 €	----	RGC	9.1
050209	J. RAMON ESQUILICHI ROQUE	50977637T	CARRANQUE	30 €	----	ORD	94.1
100209	ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE NEGOCIO Y GESTION INTEGRAL, S.L	B85013944	MADRID	30 €	----	ORD	94.1
090309	ANTONIO HERNANDEZ ALMENDRO	50156600	FUENLABRADA	100 €	----	ORD	94.2
020709	YAHYA JAHAH BARRAKA	02285823	MADRID	150 €	----	RGC	79.1

Carranque 29 de septiembre de 2009.-El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico (firma ilegible).

N.º I.- 10232